

Administración Local de Ejecución Fiscal SAN JUAN DE SABINAS
Domicilio CALLE MANUEL ACUÑA NÚMERO 8, COLONIA COMERCIAL, SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA
No. Multa 100305188350875C57235 Cve. Crédito 4931809413
Expediente 4 R.F.C. GOCM591001E20
131906



NOMBRE: GONZALEZ CARDENAS MARIANO ALBERTO
DOMICILIO: CALLE RAMOS ARIZPE No. 235 / SIMPSON
COLONIA: FRANCISCO I MADERO, LOCALIDAD: NUEVA ROSITA, C.P.: 26890
MUNICIPIO: SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA

Oficio ALEFSJ/0141/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IX, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SAN JUAN DE SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 30 minutos, del día 25 del mes de Noviembre del año de 2020, LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 09/11/2020, toda vez que el contribuyente GONZALEZ CARDENAS MARIANO ALBERTO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GONZALEZ CARDENAS MARIANO ALBERTO en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores C. FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA y ESPERANZA GOMEZ VALDEZ se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CALLE RAMOS ARIZPE NÚMERO 235, SIN COLONIA, CODIGO POSTAL 26890, de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar el oficio 100305188350875C57235, habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo en los indicadores oficiales con número el cual se encuentra visible en el inmueble, cuyas características exteriores son local comercial color crema con dos ventanas grandes, una a cada lado de la puerta principal, el local es de dos plantas, el de arriba es color amarillo y cuenta con dos departamentos, cada uno con su puerta respectiva y una escalera metálica color blanca al lado derecho del inmueble, que se encuentra ubicada en Ramos Arizpe, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. FERNANDO V CASTAÑEDA LUNA de fecha 09 de noviembre del año en curso, hace constar que siendo las quince horas cero minutos, procedió a tocar la puerta del domicilio indicado, en el cual nadie atendió al llamado, haciéndolo en repetidas ocasiones sin ninguna respuesta. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio con número exterior 233 que se encuentra al costado derecho del domicilio buscado, cuyas características exteriores son casa habitación color crema de dos pisos con una cochera al costado izquierdo con un portón color café; en el cual le atendió CIELO SANDOVAL FERNANDEZ, quien no se identificó, siendo su media filiación sexo femenino, edad 56 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz chica, labios delgados, complexión delgada, cabello castaño claro y liso, estatura aproximada de 1.60 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0093/2020 de fecha 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 08 de enero de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente MARIANO ALBERTO GONZALEZ CARDENAS y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 235, a lo que respondió saber que si tenía un negocio en ese domicilio; a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió, no conocer esos datos. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto. Acto seguido y con el objetivo de brindarle mayor certeza jurídica a la diligencia, se dirigió al domicilio sin número, dicho inmueble se localiza al frente y al lado izquierdo del domicilio buscado, cuyas características exteriores son casa habitación color blanca con cerca color negra y una cochera al lado izquierdo para cuatro vehículos, al centro cuenta con un portal y una puerta principal, en el cual me atendió una persona, quien dijo llamarse HECTOR NISINO RIOS quien no se identificó, siendo su media afiliación sexo masculino, edad 65 años, rostro ovalado, tez blanca, nariz delgada, labios chicos, complexión delgada, cabello cano y corto, estatura 1.70 centímetros, datos calculados por apreciación; ante quien se presentó y se identificó el notificador con la constancia de identificación número AGEF/0093/2020 de fecha 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida el 08 de enero de 2020 por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole alguna información respecto al contribuyente MARIANO ALBERTO GONZALEZ CARDENAS y si ocupaba el domicilio antes mencionado con número 235, quien manifestó saber que si tenía negocio en ese domicilio, a lo que le pregunté ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar al contribuyente del contribuyente antes mencionado y/o su representante legal? A lo que me respondió no tener esos datos. Se concluyó la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 09/11/2020, levantada por el C. CASTAÑEDA LUNA FERNANDO V y 10/11/2020, levantada por el C. GOMEZ VALDEZ ESPERANZA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 09/11/2020, emitido por LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GONZALEZ CARDENAS MARIANO ALBERTO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SAN JUAN DE SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2020
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. ELIZETH GRISSEYDA VARGAS GOMEZ

Firma Electrónica

BswLZnX68T/dQdt3wU9T1HUYnpcnk4gufh68zlw2yUg5f4vqhKEPpvb4oWWZhscFz8a/AoN00whnQPU5B1FOqj5Q0qEIsPNmQiZWmLWD
2vu7W9/+gVMr78hQG8gxR9C88WNPeGvbZkrDTSVbl6ZQ6lf1A+d2Rd57RdXNnC4aseG3VJhjpdaHeikfRXxigVuC0t6im2uuRNR4GxMG+
GztkA40qnLHPcvCrR1Fmd1+m8lsyvuqIP3xLokkdE06gtiesfA3VgkwbQrjzBSq5gF1oEP4VYFMuRDMvn9f6oXNjxidtvxT5fwJmLt4Xh
vSnTDb+lf/hJ+SDtl8towbCf5xA==

Cadena Original

|4931809413|4|F|Nov 25 2020 2:36PM|ALEFSJ/0141/2020|31|GOCM591001E20|GONZALEZ CARDENAS MARIANO ALBERTO|

